



<b>Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos en situación de discriminación</b>			<b>Clave</b>	SsR01
<b>Ámbito</b>	Seguridad social	<b>Derecho específico</b>	Seguridad social	
<b>Categoría conceptual / Principio transversal</b>	Capacidades estatales	<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Factibilidad<sup>1</sup></b>	1	<b>Nivel<sup>2</sup></b>	I	
<b>Descripción del indicador</b>	Mide el porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos en situación de discriminación.			
<b>Fórmula del cálculo</b>	$PPCS_i = (PCS_i / PT_i) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PPCS<sub>i</sub> = Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social del grupo "i".</p> <p>PCS<sub>i</sub> = Población con carencia por acceso a seguridad social del grupo "i".</p> <p>PT<sub>i</sub> = Población total del grupo "i".</p> <p>i = Población nacional y grupos en situación de discriminación (mujeres, población menor de 18 años, jóvenes (12 a 29 años), población mayor (65 años y más), población indígena<sup>3</sup>, población hablante de lengua indígena, población con discapacidad).</p>			

<sup>1</sup> Valores para evaluar la factibilidad: 1. Ya existe; 2. Va a existir en futuro inmediato; 3. Existe sin desagregación; 4. No existe.

<sup>2</sup> Condiciones para definir el nivel: I. El indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y los estándares están disponibles; II. El indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y los estándares están disponibles, pero los países no producen datos regularmente; III. Aún no se dispone de una metodología o normas establecidas internacionalmente para el indicador, pero las metodologías / normas se están desarrollando -o serán- desarrolladas o probadas.

<sup>3</sup> De acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.





	<p>La carencia por acceso a seguridad social se identifica a partir de la ausencia de las siguientes condiciones: población trabajadora asalariada, que dispone de las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore; para la población trabajadora independiente se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social cuando disponga de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, y además disponga de SAR o Afore; para la población en general se considera que no tiene carencia cuando goce de alguna jubilación o pensión, o sea familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social; en el caso de la población en edad de jubilación (65 años y más), se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social si es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores. La población que no cumpla con al menos uno de los criterios mencionados anteriormente se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.</p>		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje de población	<b>Fuente</b>	CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH
<b>Desagregación</b>	Geográfica: nacional	<b>Año o periodo de información disponible</b>	2010-2020
<b>Grupo en situación de discriminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres</li> <li>• Población menor de 18 años</li> <li>• Jóvenes (de 12 a 29 años)</li> <li>• Población mayor</li> <li>• Población indígena<sup>3</sup></li> <li>• Población hablante de lengua indígena</li> <li>• Población con discapacidad<sup>4</sup></li> </ul>		
<b>Instrumento programático</b>	Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND) 2021-2024		

<sup>4</sup> La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) en 2020 modificó la forma en que es captada la discapacidad de la población por lo que no es comparable con años anteriores.

